

---

---

*Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*



---

S E C

---

GOBIERNO DEL ESTADO

---

**Bases de Participación**

---

---

**Unidad Administrativa**

**Licitación Pública Nacional No. 59064001-013-03 relativa a la adquisición de “Consumibles de Cómputo” para la Secretaría de Educación y Cultura.**

---

---

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
59064001-013-03

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE CÓMPUTO” PARA LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 21 y 22 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º fracción IV y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 46, Fracción III del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 16, 21, 26 Fracción I, 29 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ha publicado el día **10** de 2003 en la Gaceta Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-013-03 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE CÓMPUTO” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

**B A S E S**

**CAPITULO I**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente Licitación lo constituye la adquisición de “Consumibles de Cómputo” para la Secretaría de Educación y Cultura, mismos que **deberán contener cuando menos el 30% de integración nacional** y deberán cotizarse en conformidad a las cantidades y especificaciones descritas en el **Anexo Técnico** de las presentes Bases de Licitación.

**SEGUNDA.-** Los licitantes podrán participar por una, varias o el total de partidas en concurso, cotizando una sola opción de las mismas, las cuales deberán apearse a las especificaciones solicitadas. La adjudicación se otorgará de conformidad con el resultado de la evaluación al o a los licitantes que cumplan con las especificaciones y condiciones requeridas, y satisfagan las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA.-** Con fundamento en el Artículo 39 Fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se les hace saber a los licitantes que se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización inmediata inferior calificada, siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**CUARTA.-** Los bienes en licitación deberán estar garantizados por los licitantes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término **mínimo de un año**

contado a partir de la fecha de recepción de los bienes, a entera satisfacción de la Convocante, debiendo incluir dentro de la Propuesta Técnica las garantías del fabricante.

Los gastos en que se incurran al hacer efectiva la garantía de los bienes en licitación correrán por cuenta del proveedor, liberando a la Convocante de cualquier gasto.

**QUINTA.-** El o los licitantes a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberá efectuar la entrega de los bienes en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato libre a bordo en el piso del Almacén General de la Convocante ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**SEXTA.-** El licitante deberá sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrado el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases y en esta Licitación.

**SEPTIMA.-** El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del proveedor y serán entregados libre a bordo en el piso del Almacén mencionado en la Cláusula Quinta de las presentes Bases. Todos los costos que erogue el licitante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

## **CAPITULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION QUE TENDRA A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACION**

**OCTAVA.-** Con fundamento en el Artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituye para la presente Licitación Pública, una Comisión integrada por representantes de la Unidad Administrativa, de la Dirección Jurídica, la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, del Departamento de Telebachillerato, del Almacén General y de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su calidad de Asesores.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación; y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos. Así mismo será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, las presentes Bases y sus anexos.

**NOVENA.-** Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión integrada para la Licitación será el ubicado en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos (01-228) 812-57-84, 812-58-04, ext. 203 y 367, directo y fax (01-228) 812-57-71.

## **CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA**

**DÉCIMA.-** En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados

Unidos Mexicanos, que habiendo adquirido las presentes Bases, cumplan con los requisitos de la Convocatoria, Bases, y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DECIMA PRIMERA.-** Con fundamento en los Artículos 39 Fracción IV y 43 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los concursantes deberán presentar **muestras físicas de los bienes en concurso**, debidamente relacionadas en papel membreado de la empresa participante en 3 tantos; las muestras **deberán estar etiquetadas** conteniendo como mínimo los siguientes datos: **nombre del licitante, número y nombre de la Licitación**; se entregarán el día **30 de junio de 9:00 a 14:00 horas** y el día **1 de julio de 9:00 a 14:00 horas**, en el Almacén General ubicado en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver. Las muestras serán devueltas 15 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo de la presente Licitación. Los concursantes serán descalificados en la partida en la cual no presenten muestra.

#### CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- a).- Publicación de la Convocatoria;
- b).- Venta de Bases;
- c).- Junta de Aclaraciones;
- d).- Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- e).- Emisión del Dictamen Técnico Económico
- f).- Notificación del Fallo;
- g).- Suscripción del contrato; y
- h).- Entrega de los bienes.

A los Actos señalados en las presentes Bases sólo podrá comparecer el apoderado legal de la empresa licitante o un representante con carta poder simple firmada por el apoderado legal de la empresa, debiendo presentar original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía; así como presentarse en la hora exacta señalada en las presentes Bases; en caso contrario no podrán participar en los mismos.

Previo a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá presentarse la documentación legal que se señala en la Cláusula Vigésima Tercera.

#### CAPITULO V DE LA INSCRIPCION Y VENTA DE BASES

**DECIMA TERCERA.-** La venta de Bases se hará en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en las instalaciones que ocupa la referida dependencia en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., durante **los días 10, 11, 12, 13 y 16 de junio** de 2003, en un horario de 9:00 a 14:00 horas o bien a través de Internet, en la pagina del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET-VER en la dirección [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx.](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx.](http://www.compranet.gob.mx)

**DECIMA CUARTA.-** El costo de las presentes Bases de la Licitación será de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si el solicitante elige la opción de pago a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en cualquiera de las siguientes direcciones: **Http://www.veracruz.compranet.gob.mx.**, ó **Http://www.compranet.gob.mx.**, éste se efectuará directamente en cualquier sucursal del Banco **BITAL en la cuenta N° 2089**, y su costo será de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho pago se cubrirá en el mismo periodo señalado en la Cláusula Décima Tercera, considerando el horario en el señalado por el Banco. Así mismo, el solicitante deberá conservar el recibo sellado por el banco para presentarlo a “**LA CONVOCANTE**”.

**DÉCIMA QUINTA.-** Será requisito indispensable para participar en la presente Licitación la adquisición de las Bases y, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de la Licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

#### **CAPITULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**DÉCIMA SEXTA.-** Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y Bases será resuelta en la Junta de Aclaraciones, debiendo formularlas por escrito y enviarlas a más tardar el día **19 de junio de 2003 a las 16:00 horas**, ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya sea mediante oficio, correo, correo electrónico ([recmat@secver.gob.mx](mailto:recmat@secver.gob.mx)), telégrafo o al número de fax (01-228) 812-57-71. Anexo a sus preguntas deberán enviar **copia del recibo de compra de Bases de participación**, de no ser así no se tomarán en cuenta para responder sus dudas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **20 de junio de 2003**, a las **16:00 horas** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación, así como un representante de la Contraloría Interna, un representante de la Contraloría General del Estado y un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para tener derecho a estar presentes en la Junta de Aclaraciones, los representantes de los licitantes deberán comprobar estar inscritos en esta Licitación, mediante la presentación del recibo de la compra de bases, debidamente sellado por el Banco Bital o por la caja de la Subdirección de Recursos Financieros de esta Secretaría, según que hayan adquirido las Bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “COMPRANET-VER y COMPRANET” o en oficinas de la convocante.

**DÉCIMA OCTAVA.-** En la Junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los licitantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto, absteniéndose la Convocante de dar contestación a cualquier pregunta que se formule durante este Acto. En el caso de que algún licitante no asista a este Acto y requiera copia de Acta, deberá comunicarse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos y enviar mediante fax (01-228-812-57-71) recibo de compra de bases, para que esta le sea enviada por el mismo medio ó podrá consultarla el día posterior a la celebración del acto, en la página de Contrataciones

Gubernamentales Estatal [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o en la página de Contrataciones Gubernamentales Federal [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

**DÉCIMA NOVENA.-** De conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Junta de Aclaraciones tendrá por objeto esclarecer aquellos aspectos de la convocatoria o de las mismas bases que pudieran generar confusión. Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte de aquellas.

**VIGÉSIMA.-** Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido, proporcionándoles copia de dicha Acta.

## CAPITULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE OFERTAS

**VIGESIMA PRIMERA.-** Las ofertas que presentarán los licitantes, serán: **Técnica y Económica**, debiéndose elaborar de la forma que a continuación se indica:

I.- Mecanografiadas en papel membreteado del licitante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).

II.- Las proposiciones se presentarán por escrito en papel membretado del licitante, en **dos sobres** cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición **Técnica** y el otro la proposición **Económica**, los dos dirigidos a la Convocante, indicando el título y el número de licitación, debidamente firmado y sellado por la empresa, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar fijados en las presentes Bases; así también para su registro de asistencia, deberán presentar lo que se indica en la Cláusula Vigésima Tercera de la presentes Bases.

III.- Dentro del sobre que contiene la **Propuesta Técnica** deberá incluirse:

- a) Escrito donde detalle las especificaciones, características de los bienes y las normas de calidad conforme a las cuales son elaborados, y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las características y especificaciones de los bienes cotizados.
- b) **Copia de identificación oficial** del representante legal de la persona moral o persona física.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en la que declare **conocer las disposiciones** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Folletos o catálogos de los bienes solicitados, **sellados y debidamente firmados en todas sus hojas por el apoderado legal**.
- e) **Carta compromiso en papel membreteado de garantizar los bienes por un término mínimo de un año** contado a partir de su recepción, obligándose a cambiarlos en caso de defectos de fabricación, vicios ocultos u otros dentro de un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la dependencia Convocante.
- f) Carta original en papel membretado del fabricante o distribuidor mayorista, donde se avale que la empresa que vende los bienes cuenta con el total respaldo para atender cualquier eventualidad, así mismo que le autoriza comerciar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- g) En caso de ser fabricante, presentar únicamente carta en papel membreteado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es fabricante de los bienes en licitación y que los garantiza de acuerdo a lo establecido en el inciso e) de esta fracción III de las bases de participación.
- h) **Anexo "1"** debidamente requisitado en papel membreteado de la empresa, donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad que **cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.**
- i) **Carta compromiso bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de la empresa**, en donde se estipule que en caso de resultar ganador, las características de los bienes que se suministraran al amparo del contrato correspondiente, **serán exactamente las mismas que han incluido en su oferta y presentado como muestra.**
- j) **Escrito en papel membreteado** de la empresa en el que declare **haber asistido a la junta de Aclaraciones** o manifestación de no haber asistido, pero que **está de acuerdo con todo lo tratado en la misma.**
- k) **Escrito en el que manifieste su conformidad con el contenido de las presentes Bases.**
- l) **En caso de no asistir** a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, **incluir la documentación señalada en la Cláusula Vigésima Tercera** de las presentes Bases.

IV.-Dentro del sobre que contenga la **Propuesta Económica** deberán incluirse:

- a) Documentos que describan en forma detallada las partidas en concurso, indicando el precio unitario, y precio global con un máximo de 2 decimales y desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso puedan ofrecer.
- b) Estipular el tiempo, lugar y forma de entrega, forma de pago, tipo de garantía que ofrecen de sus productos y todas aquellas condiciones que sean favorables para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.
- c) Indicar domicilio, teléfono con lada actual y número de fax donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

V.- Las Propuestas Técnica y Económica, así como los documentos que las integran deberán ser específicamente para la licitación de que se trata, en original, sellados y firmados en todas sus hojas por quien legalmente tenga facultad legal para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen, además deberá sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

## CAPITULO VIII JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**VIGESIMA SEGUNDA.-** A la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **1 de julio** de 2003 a las **17:00** horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver.

**VIGESIMA TERCERA.-** La asistencia de los participantes a esta Junta es opcional, en caso de asistir, deberá concurrir únicamente un representante legal por licitante, quien deberá registrarse **en el lapso de una hora antes de su inicio**; para lo cual deberá exhibir:

- a) Original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía del representante.
- b) Copia del recibo de compra de bases.
- c) **Copia del Anexo 1** debidamente requisitado.
- d) **Copia del Recibo de la entrega de muestras** sellado por el Almacén General.
- e) **Poder del Representante Legal ó Carta poder simple**, que lo acredite como tal.

**En caso de no asistir, deberá incluir en el sobre que contenga la Propuesta Técnica, la documentación señalada en los incisos a), b), c), y d), de esta misma Cláusula.**

La recepción de la documentación no exime a los licitantes de su posterior revisión a detalle, junto con las Propuestas Técnicas y Económicas, lo cual será tomado en consideración para determinar el resultado del Dictamen y Fallo.

Iniciada la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, se pasará lista de asistencia de los licitantes, procediendo a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones.

**VIGESIMA CUARTA.-** Acto seguido el Presidente de la Comisión de la Licitación mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y se procederá a abrirlos ante la presencia de todos y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se desecharán las que hubiesen omitido algún requisito o documento a que se refieran las presentes Bases. El resultado de lo anterior, se hará constar en Acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentado las razones para su valoración, quedando éstas en el expediente respectivo.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Terminada la etapa Técnica, se procederá a la etapa Económica, en la que solamente participarán los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas. El presidente de la Comisión abrirá los sobres que contengan las proposiciones económicas respectivas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de su importe y la elaboración del cuadro comparativo correspondiente. Así mismo, se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos requeridos en la Cláusula Vigésima Primera de las presentes Bases. Las propuestas que cumplan con lo anterior se recibirán para su posterior revisión detallada

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Los miembros de la Comisión rubricarán todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; dichas ofertas también deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes y por los servidores públicos presentes en el acto en conformidad al artículo 43 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Quien presida el acto leerá en voz alta cada una de las propuestas presentadas, mencionando los precios totales con y sin incluir el I.V.A., lugar y tiempo de entrega, condiciones de pago, garantía del equipo y demás condiciones favorables para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la Comisión de la presente Licitación.

De este evento, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las razones de mérito y, en su caso, aquellas por las que se desestimaron las demás.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Se procederá al cierre del Acta, que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello, una vez terminada esta Acta, se entregará a cada uno de los asistentes copia de la misma, con fundamento en el Artículo 43 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** La Comisión de la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, las presentes Bases y sus anexos.

## CAPITULO IX ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Con base en el Artículo 43 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, terminado el procedimiento de Presentación y Apertura de Propuestas, se turnará el expediente a las Áreas solicitantes, para la emisión del dictamen técnico respectivo, emitido éste la Comisión procederá a formular el dictamen técnico económico que corresponda.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Comisión de la Licitación de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia, despacho de asesoría o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición de los bienes objeto de la presente Licitación.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta, así como de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido.

Para complementar las visitas mencionadas, la Convocante podrá solicitar la información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

**TRIGÉSIMA.-** El Dictamen Técnico Económico se emitirá a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y beneficiará al o a los licitantes que hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria y las presentes bases, y que además hayan presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el Artículo 35 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión designada para la presente Licitación, lo asignará mediante procedimiento de insaculación. Con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál o cuales fueron las mejores proposiciones recibidas, adjudicándose el o los contratos a favor de éste o éstos, con el apercibimiento para el o los ganadores de que si no comparecen a suscribirlo en el término estipulado para ello, se le adjudicará, si así conviniera al interés de la Convocante, a la siguiente mejor postura.

## CAPITULO X DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los siguientes puntos:

- I. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las bases o bien cuando los bienes propuestos por el proveedor no correspondan a las características, especificaciones, normas técnicas de calidad solicitadas por la Convocante.
- II. Cuando se compruebe que el licitante presente información falsa.
- III. Cuando la Convocante demuestre cualquier violación por parte del licitante a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, u otras aplicables a la materia.
- IV. Cuando su giro no corresponda a los bienes que se solicitan.

## CAPITULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** Con base en el Artículo 35 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo de la Licitación se notificará en un plazo de hasta cinco días hábiles a partir de la emisión del Dictamen Técnico Económico, mediante escrito y con acuse de recibo, a través de correo certificado o cualquier medio electrónico, en términos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; o por el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “COMPRANET-VER y COMPRANET” al siguiente día hábil.

## CAPITULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el o los representantes legales de los licitantes que resulten ganadores, deberán comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con la segunda mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante. Para efectos de lo anterior, deberá presentar la documentación siguiente:

1. Antecedentes y/o Currículo.
2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal (RFC), en el caso de persona física o moral.
5. Copia fotostática del Poder Notarial e identificación oficial del apoderado legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
6. Copia del registro de **Padrón de Proveedores** ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para darse de alta en dicho Padrón, deberá considerar lo señalado en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
7. Copia del oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se indica el número de cuenta bancario.
8. Así mismo, el o los licitantes adjudicados, observarán los requerimientos indicados en el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del contrato.

El contrato lo firmará el Jefe de la Unidad Administrativa y el o los representantes legales del o los licitantes ganadores de la licitación.

**TRIGÉSIMA QUINTA.-** El pago de los bienes objeto de la presente Licitación, se realizará a los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada. Dicho pago se hará en la caja de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de pago electrónico.

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** La Dependencia Convocante podrá acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** En conformidad al artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del Contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el **Anexo 2** de las presentes bases).

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente por un año, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, haya recibido de conformidad los bienes materia de la licitación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previo aviso que reciba de la Convocante de haber recibido a entera satisfacción los bienes adjudicados.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, únicamente pagará el impuesto al valor agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo del proveedor contratante.

**TRIGÉSIMA NOVENA.-** El licitante, se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CAPITULO XIII DECLARACION DEL CONCURSO DESIERTO

**CUADRAGESIMA.-** Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá declarar desierta la presente Licitación en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de considerar desierta la Licitación Pública, se comunicará por escrito a los licitantes.

**CUADRAGESIMA PRIMERA.-** Declarada desierta la licitación con base en las fracciones I, II, III y V del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se mandará a publicar otra convocatoria en los mismos términos de la primera en la cual podrán inscribirse todos los licitantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas, con fundamento en el Artículo 53 de la misma Ley.

### CAPITULO XIV CANCELACION O REDUCCION DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

**CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dependencia Convocante podrá proceder a la cancelación o reducción de las cantidades de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en forma oportuna; con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones o en caso de que la disponibilidad presupuestal autorizada no sea suficiente para cubrir la totalidad de las partidas y cantidad de bienes al momento de emitir el fallo de la licitación.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

### CAPITULO XV DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

**CUADRAGESIMA TERCERA.-** De conformidad con el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado, mediante Recurso de Revocación, el cual se substanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

- I. El órgano de control interno será el competente para conocer de este medio de impugnación;
- II. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones;
- III. La unidad administrativa rendirá el informe al órgano de control interno en un plazo de tres días;
- IV. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
- V. El órgano de control interno resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

Así mismo y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la resolución del recurso de revocación podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

## CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES

**CUADRAGESIMA CUARTA.-** En conformidad al artículo 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes o proveedores, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida, considerándose infracciones las siguientes:

- I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplir con los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes;
- VII. **No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación;** y
- VIII. Las demás previstas por esta Ley o en otros ordenamientos aplicables.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley, se les aplicarán las sanciones siguientes:

- I. **Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario**, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción y,
- II. **Prohibición** para participar en los procesos de licitación **durante dos años**.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Así mismo, y de conformidad al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando el licitante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente del **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

La empresa a quien se le adjudique el contrato como resultado de esta licitación, perderá a favor de la Convocante la garantía del 10% de cumplimiento de obligaciones que hubiere entregado, si por causas imputables a el, los bienes no son entregados conforme lo indica la Cláusula Quinta de las presentes Bases y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la siguiente mejor proposición solvente y que cumpla con los requisitos y garantías adecuadas para la Convocante.

Así mismo, La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá rescindir administrativamente el contrato y demandar el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, se hará efectiva la garantía o fianza otorgada y se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos efectuados, con fundamento en los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **CAPITULO XVII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

**CUADRAGESIMA SÉPTIMA.-** La Comisión integrada para la presente Licitación Pública podrá modificar el contenido de estas Bases con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones sin que se afecte la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, debiendo dar aviso de las modificaciones a los licitantes, entregando copia del acta que al respecto se levante.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
XALAPA, VER., 10 DE JUNIO DE 2003**

**LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

## ANEXO TÉCNICO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-013-03 RELATIVA A LA  
ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE CÓMPUTO” PARA LA SECRETARÍA DE  
EDUCACION Y CULTURA.**

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO BOTE DE 340 GRS. 120 LIBRAS	BOTE	311
2	CARTUCHO DAT DDS-1 4 mm DE 4 GB HP. C5706A C/10 PZS.	CAJA	135
3	CARTUCHO DE TINTA BC-05 P/IMPRESORA MARCA CANNON	PIEZA	45
4	CARTUCHO DE TINTA COLOR C1823D	PIEZA	100
5	CARTUCHO DE TINTA COLOR EPSON MOD. S020089	PIEZA	34
6	CARTUCHO DE TINTA COLOR HP MOD. 51649 <sup>a</sup>	PIEZA	115
7	CARTUCHO DE TINTA COLOR P/IMP. EPSON MOD. S020191 - S020191B	PIEZA	15
8	CARTUCHO DE TINTA NEGRA EPSON MOD. S020093	PIEZA	30
9	CARTUCHO DE TINTA NEGRA HP MOD. 51645 <sup>a</sup>	PIEZA	115
10	CARTUCHO DE TINTA NEGRO P/IMP. EPSON MOD. S020187	PIEZA	50
11	CARTUCHO DE TINTA T003 P/IMP. EPSON 900 STYLUS	PIEZA	19
12	CARTUCHO DE TINTA T005 P/IMP. EPSON 900 STYLUS	PIEZA	19
13	CARTUCHO DESKJET MOD-695 C HP 51629 <sup>a</sup>	PIEZA	5
14	CARTUCHO H.P. MOD. C6615A, C6615DL	PIEZA	100
15	CARTUCHO MOD. 12A1970 P/IMPRESORA LEXMARK NEGRO	PIEZA	330
16	CARTUCHO TINTA COLOR MOD. 15M0120 P/LEXMARK Z52	PIEZA	315
17	CARTUCHO ZIP DE 100 MB	PIEZA	80
18	CDR ( grabable)	PIEZA	4000
19	CDRW ( regrabable)	PIEZA	1000
20	CINTA MOD. 8766 P/IMPRESORA DE MATRIZ EPSON DFX 5000 Y 8000	PIEZA	85
21	DISKETTES 3.5 " HD FORMATEADO	CAJA	505
22	ESPUMA LIMPIADORA ANTIESTATICA P/CUBIERTAS DE PLASTICO Y CUALQUIER OTRA SUPERFICIE DURA QUE SE ENCUENTRE SUCIA CON GRASA, ACEITE, HOLLIN, MANCHAS DE PAPEL CARBONICO. ETC. BOTE DE 454 GRS.	BOTE	205
23	FILTROS OPTICOS DE VIDRIO 14 "	PIEZA	115
24	FILTROS OPTICOS DE VIDRIO 17 "	PIEZA	62
25	KIT LIMPIADOR PARA DISCO COMPACTO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SISTEMA DE LIMPIEZA SEMIAUTOMÁTICO, CON ESPONJAS GIRATORIAS, CON 1 FRASCO DE LÍQUIDO LIMPIADOR DE 30 ML., Y UNA ESPONJA DE REPUESTO	PIEZA	10
26	KIT LIMPIADOR PARA DRIVE DE 3.5	PIEZA	50
27	LIMPIADOR Y DESENGRASADOR DE COMPONENTES ELECTRONICOS ANTIESTATICO EN SPRAY DE 454 ML. CON TUBO DE EXTENSION DE PLASTICO PARA SU APLICACION	PIEZA	12
28	MOUSE PAD	PIEZA	300
29	PAPEL STOCK 9.5 X 11 1 TANTO DE 68 GRS.	CAJA	160
30	PAPEL STOCK 9.5 X 11 3 TANTOS DE 36 GRS.	CAJA	260
31	PAPEL STOCK 9.5 X 11 4 TANTOS DE 36 GRS.	CAJA	40
32	TONER LEXMARK OPTRA M412 MOD. 17G0154	PIEZA	36
33	TONER MOD. C3903A P/IMP. LASER JET 6L	PIEZA	140
34	TONER MOD. C3906A P/IMP. LASER JET 6P	PIEZA	100
35	TONER MOD. C4127X Y 27A P/IMP. LASER JET HP	PIEZA	61
36	TONER P/IMP. H.P. MOD. C4096A P/2100-2100M Y 2100TM	PIEZA	456
37	CARTUCHO 51625A TINTA DE COLOR	PIEZA	20

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	TOTAL
38	CARTUCHO 51526A TINTA NEGRA	PIEZA	50
39	PORTADISKETES DE 3.5 C/100	PIEZA	80
40	KIT DE HERRAMIENTAS P/COMPUTADORA	JUEGO	8
41	CARTUCHO DE TINTA T014201	PIEZA	20
42	CARTUCHO HP DESKJET MOD. C6578D (930/950/970/1220) COLOR	PIEZA	100
43	CARTUCHO LEXMARK NEGRO 17G050 P/IMP. COMPAQ IJ300/600/1200, LEXMARK Z12/22/32	PIEZA	50
44	TONER 17G0152 PARA LEXMARK OPTRA 412 Y 410	PIEZA	1010
45	TONER MOD. C4129X P/IMPRESORA LASER JET HP 5000	PIEZA	10
46	TONER MOD. C8061X H.P. P/4100	PIEZA	68
47	TONER P/IMPRESORA LASER JET MOD. 1100 Y 1100-A MOD. C4092A	PIEZA	70
48	TONER LEXMARK MOD. 12A5840 OPTRA (T610, 7612, T614, T616)	PIEZA	10
49	CABLE DE PODER POLARIZADO 1.50 MTS.	PIEZA	4
50	CARTUCHO P/IMP. EPSON T/NEGRA C42UX/C42SX (T036120)	PIEZA	30
51	CARTUCHO EPSON T020311 COLOR STYLUS 880	PIEZA	10
52	PORTADISKETES DE 3.5 C/50	PIEZA	20
53	LAMINAS TERMICAS DE 27.9 X 45.7 CMS. P/IMPRESORA OFFSET	PIEZA	600
54	TORRE P/CD DE 10 PZAS.	PIEZA	5
55	PORTA CD P/12 PZAS.	PIEZA	20
56	PORTA CD P/24 PZAS.	PIEZA	7
57	TONER MOD. 1380950 PARA IMPRESORA IBM 4039, 4039 PLUS, 3912, 3916	PIEZA	10
58	PORTA CD P/48 PZAS.	PIEZA	7
59	MINIDISK DE 23 MIN/200MB	PIEZA	30
60	CARTUCHO DE TINTA NEGRA HP 06614 <sup>a</sup>	PIEZA	50
61	TONER P/INTELLIFAX BROTHER 770	PIEZA	10
62	CARTUCHO MOD. HP 51614D PARA IMPRESORA DESK JET 610, 640	PIEZA	15
63	CARTUCHO P/IMPRESORA HP MOD. 51699 <sup>a</sup>	PIEZA	10
64	CINTA P/IMPRESORA FX-1000	PIEZA	10
65	TONER LEXMARK 13619 HC COLOR ESTÁNDAR PRINT	PIEZA	10
66	CINTA DAT DDS-4 DE 4 MM DE 150 MTS.	PIEZA	15
67	JACK PARA RJ45	PIEZA	200
68	CAJA PARA CONECTORES RJ45	PIEZA	280
69	TONER CARTRIDGE C4127A	PIEZA	5
70	PORTATECLADO	PIEZA	40
71	CARTUCHO DE TINTA HP 8040C NEGRO	PIEZA	10
72	TINTA P/IMPRESORA LEXMARK MOD. Z25 COLOR NEGRO	PIEZA	10
73	TINTA P/IMPRESORA LEXMARK MOD. Z25 COLOR	PIEZA	10
74	CINTA LIMPIADORA HP 92283K	PIEZA	90
75	DISCO DVD-R DOS CARAS CON CAPACIDAD DE 3.95 GB	PIEZA	38
76	DISCO DVD-R DOS CARAS CON CAPACIDAD DE 2.65 GB	PIEZA	19
77	TONER NEGRO P/IMPRESORA LASER PRINTER TALLY SPECTRA STAR T8204 NO. 044997	PIEZA	8
78	TONER AMARILLO P/IMPRESORA LASER PRINTER TALLY SPECTRA STAR T8204 NO. 044996	PIEZA	8
79	TONER MAGENTA P/IMPRESORA LASER PRINTER TALLY SPECTRA STAR T8204 NO. 044995	PIEZA	8
80	TONER CYAN P/IMPR. LASER PRINTER TALLY SPECTRA T8204 COLOTR P/N 044994	PIEZA	8

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	TOTAL
81	PAPEL HP PRODUCTIVITY PHOTO GLOSS 42" Q1939A	ROLLO	5
82	TONER P/IMPRESORA DATAPRODUCTS NO. 310974-502	PIEZA	19
83	REVELADOR P/IMPRESORA DATAPRODUCTS NO. 313275-502	PIEZA	49
84	UNIDAD DE FUSION P/IMPR. DATAPERODUCTS NO. 313415-502	PIEZA	49
85	UNIDAD DE LIMPIEZA P/IMPRESORA DATAPRODUCTS NO. 313272-502	PIEZA	49
86	UNIDAD DE TRANSFERENCIA P/IMPR. DATAPRODUCTS NO. 313271-502	PIEZA	60
87	RODILLO DE ACEITE P/IMPR. LASER PRINTER T8204 COLOR NO. P/N 043006	PIEZA	7
88	FOTOCONDUCTOR P/IMPR. DATAPRODUCTS NO. 310978-502	PIEZA	98
89	CARTUCHO DE TAMBOR P/IMPRESORA. LASER T8204 COLOR NO. P/N 044998	PIEZA	7
90	CARTUCHO HP 10 CLACK INK CATRIDGE MOD. C4844A	PIEZA	5
91	CARTUCHO HP 82 CYAN CATRIDGE MOD. C4911A	PIEZA	5
92	CARTUCHO HP 82 MAGENTA INK CATRIDGE MOD. C4912A	PIEZA	5
93	CARTUCHO HP 82 YELLOW INK CATRIDGE MOD. C4913A	PIEZA	5
94	PAPEL HP CLEAR FILM DE 36" MOD. C3875A	ROLLO	5
95	CARTUCHO DE COLOR MOD. 12M0120 P/IMP. LEXMARK	PIEZA	15
96	DATS DE 24 GB	PIEZA	60
97	PILA PARA PC DE 3V LITHIUM RENATA CR-2450-N	PIEZA	5
98	CABLE P/MULTIFLEXOR DE 4 MTS.	PIEZA	4
99	MULTIFLEXOR 4 A 1	PIEZA	5
100	TONER P/IMPRESORA THYPOON DATAPRODUCTS NO. PARTE 310974-502	PIEZA	5
101	CARTUCHO DE TINTA NEGRA MOD. JP-12M	PIEZA	50
102	CARTUCHO DE TINTA MASTER MOD. JP-12	PIEZA	20
103	CARTUCHO NEGRO P/IMPRESORA HP DESK JET-5550	PIEZA	10
104	CARTUCHO COLOR P/IMPRESORA HP DESK JET-5550	PIEZA	10
105	CARTUCHO LIMPIADOR C5709A PARA UNIDAD DDS	PIEZA	20
106	CARTUCHO DE TINTA COLOR MOD. S020049	PIEZA	15
107	CARTUCHO HP INYECCION DE TINTA DE COLOR 51641A	PIEZA	30
108	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MOD. S020047	PIEZA	30
109	CARTUCHO COLOR NEGRO S020093 P/IMPRESORA EPSON 600	PIEZA	15
110	CARTUCHO ZIP DE 250 MB	PIEZA	36
111	CINTA PARA IMPRESORA PRINTRONIX P300, P600, P6000, P9000	PIEZA	120
112	CINTA PARA IMPRESORA DATAPRODUCTS NO. LM800	PIEZA	30
113	CINTA DAT DDS-1 DE 4 GB C5706A	PIEZA	15
114	KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK 412N	JUEGO	3
115	PAPEL STOCK DE 15 X 11 DE 1 TANTO	CAJA	66
116	PAPEL STOCK DE 15 X 11 DE 3 TANTOS	CAJA	60
117	CARTUCHO P/IMPRESORA EPSON STYLUS COLOR NEGRO 1520 NO. S020108	PIEZA	9
118	CARTUCHO P/IMPRESORA HP DESKJET 1200C H.P. 51640Y	PIEZA	6
119	CARTUCHO P/IMPRESORA HP DESKJET 1200C H.P. 51640M	PIEZA	6
120	CARTUCHO P/IMPRESORA HP DESKJET 1200C H.P. 51640C	PIEZA	6
121	CARTUCHO P/IMPRESORA HP DESKJET 1200C H.P. 51640A	PIEZA	6
122	TONER C3909A P/IMPRESORA HP 8000 / 8000N / 8000DN, 5si, 5siMx / Nx, 5si Mopier	PIEZA	6

### ANEXO 1 DE BASES DE LICITACIÓN

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral). Así también que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. De licitación:

R.F.C.	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE

DOMICILIO Calle y Número	Colonia	C.P.
Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono con lada actual
Fax	Correo Electrónico	

NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA	NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre(s))
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

#### DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

(Apellido Paterno, Materno, Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_ Protesto lo Necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Este formato deberá ser presentado en papel membreado de la licitante e integrado en la propuesta técnica, presentando una copia en el momento de registrarse antes del acto de recepción y apertura de propuestas.

### ANEXO 2 DE BASES DE LICITACION

**TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.**

**REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**-----

“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, misma que se compromete de acuerdo a las siguientes: -**

**CLÁUSULAS**-----

- a) Las partes se reconocen la personalidad con la que intervienen en el presente pacto, misma que queda debidamente reconocida con la sola exhibición de este, dentro o fuera de juicio.-----
- b) La compañía Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de **(\$MONTO DE LA FIANZA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** ante, a favor y a disposición de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y de los anexos del mismo; y para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato y/o hasta el cumplimiento total del mismo. -----
- c) El contrato citado tiene por objeto \_\_\_\_\_ y su monto asciende a la cantidad de \$ (número y letra).-----
- d) De conformidad con lo establecido en los artículo 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con lo dispuesto por el numeral 93, 95 95Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se otorga la presente fianza de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos por parte de nuestro fiado, los cuales deberán realizarse en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.-----
- e) La compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando a la empresa licitante en el caso que se otorguen prorrogas o esperas a éste, y acepta continuar así hasta en caso de que se produzca la modificación o novación de las obligaciones originales.-----
- f) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los numerales 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esto es, el presente documento tiene ejecutividad en su cobro a favor de la dependencia a la que se le expide, por lo tanto dicha Institución además renuncia a los beneficios de orden, exclusión y división que le pudieran corresponder y su fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal, así como tampoco se extinguirá la fianza cuando el acreedor, sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el deudor.-----
- g) La presente fianza únicamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y remitido a las partes dentro del término de 30 días de dicho tramite.-----

**FIN DE TEXTO**

---

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CONTENIDO DEL ARTICULO 45**

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
  - II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
  - III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
  - IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
  - V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
  - VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
  - VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
  - VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
  - IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
  - X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
  - XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
  - XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.